
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA  
NÚMERO 356 DE 2021**

**“OBRAS CIVILES PARA EL ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA  
ILUMINACION Y ORNATO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021”**

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**Caldas Antioquia, octubre de 2021**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

## TABLA DE CONTENIDO

### 1. INTRODUCCION

### 2. ASPECTOS GENERALES

- A. Invitación a las veedurías ciudadanas.
- B. Compromiso anticorrupción.
- C. Costos derivados de participación en el proceso de Contratación.
- D. Comunicaciones.
- E. Idioma.
- F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
- G. Conversión de monedas.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

- A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
- B. Valor estimado del Contrato.
- C. Forma de pago.
- D. Plazo de ejecución del Contrato.
- E. Lugar de ejecución del Contrato.

### 4. REQUISITOS HABILITANTES

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera
- D. Capacidad Organizacional

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

- A. Factor Precio.
- B. Factor Técnico.

### 6. OFERTA.

- A. Presentación.
- B. Validez de las Ofertas.
- C. Reserva durante el proceso de evaluación.
- D. Evaluación de las Ofertas.
- E. Devolución de las Ofertas.
- F. Rechazo.

### 7. ACUERDOS COMERCIALES.

### 8. ADJUDICACIÓN.

### 9. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES.

### 10. RIESGOS.

### 11. GARANTÍAS.

### 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.


### 13. CRONOGRAMA.

### 14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO


### 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

### 16. REGULACIÓN JURÍDICA

### 17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

18. APERTURA DEL PROCESO
19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
21. EXPEDICION DE ADENDAS
22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO
23. CIERRE DEL PROCESO
24. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
25. TRASLADO INFORME DE HABILITACION
26. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO
27. RESERVA EN DOCUMENTOS
28. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
29. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD
31. ANEXOS

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

## 1. INTRODUCCION.

La Contratación Estatal se constituye en uno de los principales mecanismos para la ejecución de presupuesto y en consecuencia para el cumplimiento de los objetivos del Estado, por lo cual debe ser pensada desde la doble óptica de operación eficiente del aparato estatal, así como de instrumento del gasto, lo cual exige orientar a la gestión de las entidades públicas hacia la reducción de los costos en su operación y el fortalecimiento de los escenarios de transparencia y visibilidad de la gestión contractual pública.

El Municipio de Caldas presenta el presente proyecto de pliego de Condiciones, teniendo en cuenta el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual), el cual está estrictamente ceñido a las finalidades que persigue el Estado a través de la Contratación Pública, como son satisfacer las necesidades de Interés General, promover el desarrollo y garantizar los principios de Transparencia, Publicidad y Selección Objetiva del Contratista.

El Municipio de Caldas, está interesado en contratar el **“OBRAS CIVILES PARA EL ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y ORNATO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021”** en consecuencia adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución.

El desarrollo del proceso estará compuesto por el estudio previo, el aviso de convocatoria pública, el proyecto del pliego de condiciones, el pliego de condiciones, la resolución de apertura, la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cierre y recepción de propuestas, la verificación de requisitos de habilitación y adjudicación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los pliegos de condiciones sustituye totalmente cualquier otra información que El Municipio de Caldas o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta selección abreviada.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### a. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Caldas (Antioquia) invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.


### b. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación.

### c. Costos derivados de participación en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

**d. Publicidad y forma de comunicación**

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

El Municipio de Caldas, de conformidad con el artículo 223 del decreto 0019 de 2012, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: <http://www.contratos.gov.co>, a través de la cual se suministrará toda la información del procedimiento.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015; el proyecto de pliego de condiciones se publica con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura del presente proceso, en la página <http://www.contratos.gov.co>.

Durante este término, los posibles oferentes y todas las demás personas interesadas en el proceso, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito al Municipio de Caldas – Oficina Jurídica, Carrera 51 # 127 Sur 41, o al correo electrónico [contratos.juridica@caldasantioquia.gov.co](mailto:contratos.juridica@caldasantioquia.gov.co)., indicando con claridad que se trata de observaciones a este proceso contractual.

**e. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

**f. Legalización de documentos otorgados en el exterior.**

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.


El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

**g. Conversión de monedas.**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente establecido por el banco de la república.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**3. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato tiene como objeto el: “**OBRA CIVILES PARA EL ALQUILER , INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y ORNATO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021 ”**

**a. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).**

Los oferentes, deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) conforme al UNSPSC, V. 14.080 de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION
39111600	Iluminacion Exterior y Artefactos
81101700	Ingenieria Eléctrica y Electronica
76111503	Servicios de Mantenimiento Alumbrado Publico
83101800	Servicios eléctricos

**b. Valor estimado del contrato**

De acuerdo con las condiciones técnicas, logísticas, financieras y tributarias definidas por el municipio de Caldas el valor estimado para el presente proceso contractual será de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/L (\$ 249.488.721)** incluyendo los impuestos a que haya lugar.

Este valor fue obtenido mediante el análisis de los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Física con las fuentes de información de los precios de mercado, bases de dato de la Entidad de procesos anteriores del año 2019, bases de datos de Camacol para el año 2019, dichas fuentes de información sirvieron de base para la elaboración de los análisis de precios unitarios APUs los cuales hacen parte integral del proceso de contratación.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su postura toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la Entidad no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El cálculo del presupuesto oficial hace parte integral del pliego de condiciones y el estudio previo, el cual podrá ser verificado por los oferentes previo a la presentación de las ofertas.


**c. Forma de pago**

Se pagará el valor del contrato, mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción de los avances demostrados en el seguimiento de los trabajos aprobados por la supervisión, acompañados de la respectiva factura en original y copia, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todos los pagos que resulten de la ejecución del presente contrato serán consignados en la cuenta de ahorros o cuenta corriente que el contratista certifique para este fin, dentro de los (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas en la Secretaría de infraestructura física de la Alcaldía de Caldas.

El contratista deberá presentar la correspondiente factura acompañada de los siguientes soportes:

- Que se encuentra al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, tal y como lo establecen las leyes y Decretos Reglamentarios.
- Una relación completa de los trabajadores empleados en las obras de manera directa como a través de subcontratistas donde se identifiquen fechas de ingreso y retiro.
- Aportar planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

- Relación completa del personal administrativo y técnico que se exige en la Administración del proyecto y aportar de este personal las planillas de seguridad social de aportes de autoliquidación totalmente pagadas, para el mes de pago respectivo
- El recibo a satisfacción por parte del supervisor de los trabajos realizados con corte al acta de avance respectivo.
- Acta de obra suscrito por el contratista y la interventoría quien es el responsable de la medición y cuantificación de cantidades ejecutadas, con visto bueno de la Secretaria de Infraestructura Física.
- Registro fotográfico en medio digital de las actividades ejecutadas y que soporten el valor cobrado en la factura.

Las actas de obra serán canceladas una vez sean aprobadas por el supervisor y/o la Secretaria de Infraestructura física.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra de la Propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el contratista y aprobados por la Secretaria de Infraestructura Física.

El municipio sólo recibirá facturas los primeros 20 días de cada mes o día hábil anterior. EL contratista autoriza al municipio para deducir de las sumas de dinero correspondiente a impuestos y deducciones de ley.


En todo caso la última acta de pago que no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue a la Secretaría de Infraestructura Física los siguientes documentos:

- a) Una relación completa de los trabajadores mes a mes, discriminando por trabajadores directos y trabajadores de subcontratistas, donde se identifique claramente el pago de seguridad social, Nro., de planillas, valor cancelado por concepto de los servicios prestados, liquidación en caso de ser retirados por parte del contratista o subcontratista.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) Relación del personal Administrativo y técnico mes a mes, aportando todas las planillas de seguridad social y un documento donde manifieste estar a paz y salvo por todo concepto.
- d) Actualización final de los planos de la obra (planos récord), en caso de requerirse por parte de la Secretaria de Infraestructura Física.
- e) Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto por parte de la supervisión técnica.
- f) Actualización de las pólizas respecto del acta de recibo a satisfacción del proyecto según requerimientos particulares del cubrimiento de las garantías.

#### **d. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente selección abreviada se fija en DOS (2) meses, el plazo contractual será contabilizado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. **El plazo de Instalación de fija en máximo 15 días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.**

La orden de iniciación se dará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos y los documentos requeridos para la legalización del contrato.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

#### **e. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato se ejecutará en el área urbana y rural del Municipio de Caldas, además dichas intervenciones serán discrecionales de la entidad de conformidad con la evaluación de las necesidades.

### **4. REQUISITOS HABILITANTES**

#### **A. Capacidad jurídica**

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- iv. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- v. No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- vii. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- viii. No presentar antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.


El municipio de Caldas se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El Municipio de Caldas verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **Proponentes Plurales**

Se entenderá presentada una Propuesta por un Proponente Plural, cuando de manera conjunta i) dos o más personas naturales y/o jurídicas presenten una sola Propuesta al proceso bajo la forma

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

de una Promesa de Sociedad Futura, o ii) varias personas jurídicas presenten una propuesta bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

La presentación de propuestas por parte de Proponentes Plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

#### **Promesa de Sociedad Futura**


Podrán presentarse Propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil para la cual deberá:

- a. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad para la constitución de una sociedad mercantil de nacionalidad colombiana cuyo objeto único sea la suscripción y ejecución del Contrato objeto de la Licitación, en la que se prevea para la sociedad futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término del Contrato de obra y un (1) año más. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil, en la que se consignen los acuerdos que den cuenta de lo pertinente, con el cumplimiento de los requisitos previstos en tales incisos y en el artículo 119 del Código de Comercio y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato. Cualquier condición adicional para el perfeccionamiento del contrato de sociedad dará lugar a que la Propuesta sea considerada como No Elegible.
- b. Acreditar que se restringirá la enajenación de la propiedad accionaria o de la participación social de los asociados mientras esté vigente la licitación o el contrato.
- c. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas y/o naturales que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Propuesta hasta la constitución de la sociedad prometida. Lo anterior deberá acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante legal común. Dicho poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.
- d. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de Promesa de Sociedad Futura y para su participación en la sociedad futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa. En cuanto a la capacidad legal de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura, ésta deberá referirse a la posibilidad de celebrar un contrato de sociedad con las características señaladas en la Promesa de Sociedad Futura y no a la capacidad para la celebración del Contrato de Concesión.

#### **Consorcios y Uniones Temporales**

Para la participación de Consorcios y Uniones Temporales se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado constitutivo correspondiente, señalando entre otras, el porcentaje de participación y las actividades a desarrollar por cada uno de los miembros.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción, ejecución y


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

liquidación del Contrato. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento del poder a un representante común. Dicho poder podrá ser otorgado en mismo acto de constitución del Consorcio o la Unión Temporal.

- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida. Para efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el presente numeral, los miembros deberán acreditar todos los requisitos señalados de conformidad con lo señalado para personas jurídicas en los presentes estudios previos, según las estipulaciones mínimas señalados en cada uno de los requisitos.
- d. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término del Contrato de Concesión y un (1) año más.
- e. Demás documentos que le sean aplicables del numerera.

El proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

Nº	DESCRIPCION	OBSERVACION
1.	Carta de presentación de la propuesta y propuesta económica.	Firmada por el representante legal de la entidad.
2.	Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150%	Cedula nueva de hologramas del Representante legal de la entidad.
3.	Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT)	Con una fecha no inferior al 2012.
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedido con menos de 30 días, el objeto social del oferente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto del proceso y su alcance. Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.
5.	Registro Único de Proponentes - RUP	Presentar documento con no más de treinta (30) días de expedición
6.	Autorización de la junta o asamblea de socios	En el evento de requerirlo.
7.	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social	Del mes inmediatamente anterior al proceso.
08.	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Debidamente firmado por el representante legal.
09.	Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado. <a href="http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">http://siri.procuraduria.gov.co:8086/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a> .
10.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la entidad y el representante legal.	Actualizado. <a href="http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural">http://www.contraloria.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural</a> .
11.	Certificados antecedentes judiciales. Del representante Legal.	Actualizado. <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/</a> .
12.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.	Actualizado: <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx</a> .
13.	Compromiso Anticorrupción.	Firmado por el contratista o proponente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

14.	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.	Debidamente firmado por el representante legal de la entidad.
15.	Certificado de apertura o de la Cuenta bancaria	A nombre de la entidad contratista.
16.	Garantía de seriedad de la propuesta	Su equivalente será igual al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. Deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El beneficiario debe ser el Municipio de Caldas, Antioquia.
17.	Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019	Firmados por contados y/o revisor fiscal según el caso
18.	Aval o Abono de la Propuesta	Ver numeral Aval o Abono de la propuesta
19.	Documento de constitución del Consorcio o Unión temporal (en caso que aplique)	Firmada por los representantes legales de los integrantes en formato anexo.

El Municipio de Caldas verificará:

#### 4.1. Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

#### 4.2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Municipio. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

#### 4.3. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

La Administración Municipal verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.


Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:

<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link:

[https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

#### **4.4. Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

#### **4.5. Inscripción en el RUP.**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

1. La inscripción: Al momento del cierre del presente proceso de contratación, el proponente deberá aportar RUP vigente. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. La renovación: Si al momento del cierre del presente proceso de contratación NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del presente proceso de contratación la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.


**Nota:** El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

#### **4.6. Personas Naturales**

Si el proponente es persona natural este deberá ser Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista con una experiencia general o igual a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual deberá adjuntar copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente y vigente.

#### **4.7. Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar **la propuesta abonada** por un Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente, y vigente.

#### **4.8. Sociedad Anónima Abierta.**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

#### **4.9. Aval de la Propuesta**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas, deberá presentar la propuesta avalada o abonada por un Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente, y vigente.


#### **4.10. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.**

El Municipio de Caldas, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del setenta por ciento (70%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Caldas el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- De acuerdo a si los integrantes de la forma asociativa son personas naturales o jurídicas, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos establecidos en este aparte en relación con las condiciones que deben reunir quien suscribe la propuesta, esto es, las persona natural deberá ser Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista y para el caso de personas jurídicas deberá presentar la propuesta abonada por un profesional en estas mismas carreras, y para ambos casos deberán adjuntar copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería correspondiente, y vigente.

#### 4.11. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:


- **Para personas naturales:** Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- **Para personas jurídicas:**
  - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
  - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

## B. Experiencia

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el Formulario Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar en un máximo de 5 contratos, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal celebrados, ejecutado que hayan tenido por objeto: haya tenido dentro de su alcance alumbrado navideño Se considerará hábil el proponente que acredite en máximo cinco (5) contratos con el objeto ya indicado, cuyo valor sumado sea igual o superior a cinco veces

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

el presupuesto oficial (5\*PO) lo que corresponde a mil trescientos ochenta y cuatro salarios mínimos legales vigentes (1.384 SMMLV) del año de suscripción del contrato que se certifica, de lo contrario la propuesta se considerará **NO ADMISIBLE**. El contrato aportado debe estar inscritos en el RUP y clasificados en al menos 3 de los códigos UNSPSC enunciados a continuación.


CODIGO	DESCRIPCION
39111600	Iluminacion Exterior y Artefactos
81101700	Ingenieria Eléctrica y Electronica
76111503	Servicios de Mantenimiento Alumbrado Publico
83101800	Servicios eléctricos

Cuando la oferta sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, el proponente adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

1. Al menos uno de los integrantes de la persona plural deberá acreditar individualmente la experiencia exigida para la experiencia específica y los demás integrantes de la persona plural deberán certificar igualmente un (1) contrato debidamente ejecutado cuyo valor no sea inferior a 1 PO que haya tenido por objeto contractual o incluya dentro de su alcance el actividades de alumbrado navideño.
2. No se aceptan subcontratos.

A continuación, se describen algunas condiciones que deben ser tenidas en cuenta por los oferentes a fin de garantizar la debida certificación de la experiencia específica del proceso:

1. La experiencia se acreditará mediante el RUP, razón por la cual, los oferentes no podrán presentar certificaciones de contratos ejecutados (terminados), diferentes a los indicados en el RUP y debidamente certificados por el ente contratante, ya sea persona natural o jurídica, so pena de que no sean evaluadas.
2. Con el RUP el oferente deberá anexar el certificado de experiencia de la entidad pública, el acta de liquidación y/o terminación y el acta de recibo de obra o el documento hábil suscrito con la entidad contratante que certifica el contrato con el cual pretende demostrar la experiencia específica, en el cual, se puedan verificar actividades exigidas anteriormente (Señalarlos claramente). En caso de consorcios o uniones temporales los participantes de la persona plural deberán demostrar por separado la experiencia indicada en el presente pliego de condiciones, en los formularios dispuestos para tal fin por parte de la entidad contratante.
3. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos dentro de la persona plural certificada. Las cantidades específicas exigidas en la experiencia específica no serán objeto de ponderación.
4. Con el fin de facilitar la verificación se deberá resaltar los ítems en caso de actas de obra o acta de recibo de obra, que se pretendan certificar.
5. En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor de los honorarios correspondientes, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.
6. La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

las diferentes actividades constructivas acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.


7. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
8. Las certificaciones o documentos deben ser expedidas por el contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.
9. Para efectos de la acreditación de la experiencia de los oferentes cualquiera que sea su modalidad no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
10. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa sea una filial o subordinada de otra u otras personas que la controlan, se tendrá en cuenta la experiencia propia de la filial o subordinada. En caso de que el proponente sea la controlante, no se tendrá en cuenta la experiencia de sus filiales o subordinadas.
11. No obstante, lo anterior, No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
12. En el evento que su participación en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea derivada de un Convenio de Asociación, deberá demostrarse, con documento idóneo del contratante o beneficiario del convenio, que ésta fue en calidad de ejecutor.
13. En el caso de Sociedad Escindida, la experiencia de estas se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a su participación accionaria en la sociedad escindida. La condición de escisión para todos los efectos deberá acreditarse mediante la respectiva inscripción en el Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil.

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados (terminados y recibidos a satisfacción por el contratante). Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarse, tanto con el RUP, como mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por el funcionario competente de la Entidad contratante y que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato o valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia específica exigida, de lo contrario su oferta será declarada No admisible.

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
----------------	-------------

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Técnica	Propuesta económica – Presentación de la totalidad de los formularios establecidos dentro del proceso.
Técnica	Certificados de experiencia - RUP

## CALIDAD PROFESIONAL

Dentro del respectivo proceso de selección se requiere que el proponente cuente con un residente de obra, Ingeniero electricista, ingeniero civil, o arquitecto, con 10 años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional con una dedicación en el proyecto del 50%.

### C. Capacidad financiera y organizacional.

Se verificará la información financiera de acuerdo con lo establecido en el RUP, dicha información igualmente deberá ser plasmada en el Formulario respectiva con los indicadores financieros exigidos en el presente pliego de condiciones, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente; igualmente, cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, deberán cumplir los requisitos en los términos precisos establecidos en el presente Capítulo. Además de los anexos exigidos con el presente pliego de condiciones **dicha información tendrá que ser diligenciada en el formulario respectivo el cual hace parte integral del pliego de condiciones.**

De la información contenida en el RUP se verificarán los indicadores financieros y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.


#### 1. Índice de endeudamiento (IE)

Los proponentes deberán presentar un índice de endeudamiento **igual o menor al 40%** para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el índice de Endeudamiento de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.

#### 2. Índice de liquidez (IL)

Los proponentes deberán presentar un índice de Liquidez **igual o superior a dos (2,0)**. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el índice de Liquidez de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.

#### 3. Razón de cobertura de intereses (RCI)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

La Razón de cobertura de intereses debe ser igual o superior a uno punto dos (1,2), de lo contrario el proponente será declarado no habilitado. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará la razón de cobertura de interés de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por cada uno de los integrantes.

#### 4. Patrimonio (P)

Los proponentes deberán presentar un patrimonio igual o superior a 1.5 PO. Para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el patrimonio de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes, sin embargo, ninguno de los integrantes de la persona plural podrá tener un patrimonio inferior a 1.0 PO.

#### 5. Capital de trabajo (CT)

Los proponentes deberán presentar un Capital de trabajo igual o superior al 1 PO. Para continuar con la etapa de la calificación. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará el capital de trabajo de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido por al menos uno de los integrantes, sin embargo, ninguno de los integrantes de la persona plural podrá tener un patrimonio inferior a 1,0PO.

#### 6. Rentabilidad sobre patrimonio (RP):


La rentabilidad deberá ser igual o superior a punto cero uno (0,01), de lo contrario el proponente será declarado como no habilitado. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará la rentabilidad de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido cada uno de los integrantes.

#### 7. Rentabilidad sobre Activos (RA):

La rentabilidad deberá ser igual o superior a punto cero uno (0,01), de lo contrario el proponente será declarado como no habilitado. Si el proponente es un consorcio, unión temporal, se verificará la rentabilidad de cada uno de los participantes de la persona plural y deberá ser cumplido cada uno de los integrantes.

**Observaciones generales:** Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

**Condiciones especiales para proponentes plurales:** En caso de que el proponente sea persona plural bien sea consorcio o unión temporal, deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**Condiciones para todos los proponentes:** El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

#### **d. CAPACIDAD RESIDUAL**

Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-VCRP-02)” la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales>

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\begin{aligned} & \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} \\ & = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo} \end{aligned}$$


Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\begin{aligned} & \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} \\ & = \textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo} \end{aligned}$$

Se considerará hábil el proponente que presente una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario No. 1 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

el contador o su auditor independiente)

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. (Formulario No. 10)
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.


Los Proponentes extranjeros deberán presentar la certificación de los estados financieros firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, de acuerdo con lo establecido en el numeral "PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA:" teniendo como fecha de referencia la fecha de cierre de estos, avalados y homologados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada la cuenta 41 del PUC (Ingresos Operacionales) y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

4. Las personas que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán aportar el Formulario No. 11., suscrito por el representante legal y, revisor fiscal o contador, en el cual se deben listar los contratos ejecutados por éste que estén relacionados con la actividad de la construcción y clasificados en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC).

Junto con el Formulario No. 11., se deberá aportar, copia de los contratos o los certificados de cada uno de los contratos listados, si en estos documentos no se indica la clasificación (UNSPSC), el proponente, deberá presentar el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA” anexo al presente pliego, para cada uno de los contratos o certificados no clasificados según UNSPSC.

- Lista de socios y profesionales de la arquitectura o ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción (suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente).

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes

Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios No. 10 y 11, deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP), para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral “PROCEDIMIENTO PARA LA CONVERSIÓN DE MONEDA.” teniendo como fechas de referencia:

- Formulario No. 10 - La fecha de SUSCRIPCIÓN de los contratos
- Formulario No. 11 - La fecha de TERMINACIÓN de los contratos

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se adoptará como factor de selección **la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Dichas ponderaciones de elementos se relacionan a continuación:


CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR CALIDAD	600 PUNTOS
FACTOR PRECIO	200 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1000 PUNTOS</b>

### 5.1. FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS)

#### 5.1.1. CALIDAD DE LOS PROFESIONALES (600 PUNTOS)

se otorgará puntaje a la oferta que acredite como residente de Obra un Ingeniero electricista, ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia específica de 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y se otorgará puntaje de acuerdo a los contratos certificados donde el profesional halla actuado como Residente de Obra o Interventoría en contratos o proyectos de instalación de alumbrado navideño, certificado por la entidad contratante o la interventoría, de acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

N° contratos	Puntaje
Hasta 2 Ctos	200 Ptos
Hasta 4 Ctos	400 Ptos
5 Ctos o mas	600 Ptos

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**NOTA 1:** Cada contrato certificados debe haberse ejecutado dentro de los 15 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**NOTA 2:** Las certificaciones deben estar debidamente certificadas por entidades oficiales o su respectiva interventoría, no se admiten subcontratos.

## 5.2. FACTOR PRECIO (200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar su propuesta, en el Formulario de Precios publicado por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta en la elaboración de su oferta económica, los costos de administración y la utilidad del proyecto. No obstante, si durante la ejecución del objeto contractual se llegasen a presentar los imprevistos, la Entidad los asumirá (siempre y cuando sean demostrados) previa evaluación con la supervisión o interventoría (lo que aplique para el caso), lo anterior, en consonancia con el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, que haya efectuado la Entidad, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por esto, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, tomando como base los valores unitarios presentados.


Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones de forma que no impliquen subsanación y que se estimen pertinentes, pero en todo caso las propuestas económicas son inmodificables, así mismo, el valor de su Propuesta corregida, no puede exceder el Presupuesto Oficial, so pena de rechazo. El A.U ofertado por el proponente no podrá superar el A.U establecido por la Entidad en el presupuesto oficial, equivalente al veintiocho punto once por ciento (28.11%), e igualmente no podrá superar de manera parcial el % asignado para la Administración y la utilidad de manera individual en el presupuesto oficial, so pena de rechazo, y el valor de cada uno de los precios unitarios del formulario de propuesta no podrá ser superior o inferior en un 5% del valor del precio unitario del presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA:** El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar se realizará de la siguiente manera: cuando la primera fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la primera fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Por lo tanto, para realizar la evaluación económica, se hará la revisión de la Oferta y corrección aritmética a que haya lugar, con base en los siguientes términos:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

- a) Se verificará que el **Formulario RELACIÓN DE PRECIOS**, diligenciado por el oferente tenga como mínimo los ítems contenidos del Formulario publicado por la Entidad, de lo contrario la propuesta será rechazada.
- b) Seguidamente se revisará el cumplimiento de los siguientes requerimientos:
- ✓ Se verificará que el porcentaje del A.U. establecido por el Oferente no supere el A.U. Oficial definido para el presente proceso.
  - ✓ Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética del Formulario, efectuando en primera instancia la multiplicación de las cantidades por los respectivos precios unitarios y la suma de estos valores parciales para obtener los subtotales y las totalizaciones por medio de las operaciones básicas para obtener el COSTO DIRECTO. Previendo para ello, que cada ítem y totales, estén ajustados al peso, es decir CERO decimales.
  - ✓ Para el cálculo de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, se debe dar aplicación al Artículo 114-1 del Estatuto Tributario y por lo tanto en virtud del referido artículo, El Proponente debe tener en cuenta si está exonerado o no del pago de aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales al Sena e ICBF para el personal que ocupará en el Proyecto.

El acatamiento de lo reglado sobre dichos aportes, está relacionado con el cumplimiento de una normatividad intrínseca al proceso de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, son normas de orden superior que son exigidas por los organismos competentes y como tal la Entidad velará por el cabal y efectivo acatamiento de éstas, por parte de los Oferentes en los cálculos y presentación de su propuesta, **so pena de rechazo**.


Los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales serán objeto de verificación y convalidación de la correcta aplicación del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, **su indebido cumplimiento y aplicación implicará el rechazo de la oferta** y sólo será objeto de revisión aritmética permitida por la norma.

- c) Una vez revisado de acuerdo con lo expuesto, se procederá con la corrección aritmética de dicho formulario, efectuando las respectivas operaciones matemáticas, en primera instancia a los Costos Directos de cada uno de los ítems.
- d) Luego se procederá a la verificación del VALOR TOTAL de la propuesta presentado en el Formulario respectivo, así:

Una vez revisados el Costo Directo de cada ítem, se afectará por el porcentaje de A.U. definido en la propuesta y se sumarán y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, corregido.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato.

- e) Seguidamente se afectará por medio de la multiplicación el Costo Directo, por el porcentaje de A.U ofertado, estos valores se sumarán para obtener el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluido A.U CORREGIDO. Previendo para ello, que cada ítem y totales, estén ajustados al peso, es decir CERO decimales.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

- f) En caso de encontrarse diferencia, el MUNICIPIO realizará las respectivas correcciones y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, Incluido A.U corregido, el cual no puede superar el Presupuesto Oficial, Incluido A.U.

El valor total así obtenido será el que primará para efectos de calificación.

- g) Finalmente se procederá a la verificación del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA, para ello se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, incluido A.U corregido y se le aplicará y se obtendrá el VALOR TOTAL DE LA OFERTA corregido.

### 5.2.1. Procedimiento para asignar puntaje

Para la evaluación del factor precio, una vez revisada y corregida la propuesta económica, el valor total corregido será el que primará para efectos de calificación y posterior adjudicación de contrato. A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de 200 puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se calculará la media geométrica del valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las propuestas recibidas, incluyendo una vez el presupuesto oficial.
- Una vez obtenida la media geométrica se asignará puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$PP = 200 \times (VP \text{ MÁXP} - [ VP \text{ MÁXP} - VPE ]) / VP \text{ MÁXP}$$

Donde:


- Vp máxp:** Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta que presenta la menor desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica.
- Vpe:** Valor de la propuesta en evaluación.
- [ Vp máxp – Vpe ]:** Valor absoluto de la diferencia

El puntaje obtenido para cada propuesta se aproximará a la centésima del valor (dos cifras decimales), así: Cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Una vez realizada la ponderación, se establecerá un orden de elegibilidad en función del puntaje obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje y así sucesivamente. Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

### 5.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 PUNTOS)

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

- 1) Cuando la propuesta válida oferte el 100% de servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán **200** puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán **100** puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
- 3) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- 4) Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

#### 5.4. MULTAS Y SANCIONES

Si el proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud pública de ofertas, se restará del puntaje obtenido en los numerales anteriores el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, así:


Número de multas o sanciones.	Puntaje.
2	- 100
1	-50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno o cualquiera de sus integrantes, la información sobre multas o sanciones será obtenida de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales, en caso de proponentes extranjeros dicha información se deberá relacionar con la propuesta; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: **a)** ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o **b)** ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o **c)** ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

#### 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate del Decreto 1082 de que señala:


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

- i. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Calidad.
- ii. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación de Precio.
- iii. Haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de calificación Estimulo a la Industria Nacional.
- iv. De persistir el empate se dará aplicación a las reglas señaladas en los numerales del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, así:
  1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Quando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) y formato anexo firmado por el representante legal donde certifica que los empleados en condición de discapacidad, permanecerá por un lapso igual al plazo del contrato.


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Para los numerales 2 al 4 cada una de las siguientes acreditaciones debe ser presentada con la propuesta inicial:

- A. Certificación Mipyme, Empleados, Socios y Accionistas: En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales en las cuales al menos uno de los integrantes sea una Mipyme, deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la Mipyme), ni sus accionistas, socios o representantes legales, sean empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
  - B. Certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
  - C. Certificado expedido por el representante legal de la empresa donde conste que el personal en condiciones de discapacidad permanecerá contratado al menos por el plazo del contrato objeto de éste proceso de selección.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que se describe a continuación:
- Se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Dicha audiencia será conducida por el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a través del siguiente procedimiento:
    - A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.
    - B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.
    - C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad asignará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada para la audiencia de adjudicación una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

## 6. OFERTA

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

## A. Presentación

Las propuestas se presentarán dentro de un sobre cerrado y/o sellado en original identificada bajo el número de la Selección abreviada de menor cuantía. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

La carta de presentación de la propuesta se deberá diligenciar de conformidad con el anexo N° 01 adjunto al presente pliego de condiciones.

Los interesados en participar podrán presentar su oferta en el lugar y hasta la fecha y hora determinada en el cronograma de la Selección abreviada de menor cuantía, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

Nota 1: La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los La Oferta debe contener la siguiente información:

documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual. Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:


- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- Deberán entregarse debidamente foliados.
- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos. La Oferta debe contener la siguiente información:

### 1. Información general y requisitos habilitantes

#### a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir que conoce y acepta las condiciones contenidas en el presente pliego. **Tener en cuenta los requisitos de aval o abono de la propuesta contemplados en el presente pliego.**
2. **Compromiso Anticorrupción**, de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.
3. **Documentos que acreditan el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes y**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**Clasificación**, estipulados en este pliego de condiciones.

4. **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
5. **Formulario 1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
6. **Formulario 2. CANTIDADES DE OBRA Y VALORES UNITARIOS**

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio de Caldas efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.


Así mismo, el valor de su Propuesta corregida, no puede exceder el Presupuesto Oficial, so pena de rechazo. El A.U ofertado por el proponente no podrá superar el A.U establecido por la Entidad en el presupuesto oficial, equivalente al veintiocho punto once por ciento (28.11%), so pena de rechazo, y el valor de cada uno de los precios unitarios del formulario de propuesta no podrá ser superior o inferior en un 5% del valor del precio unitario del presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.

Para la presentación y diligenciamiento de este el proponente deberá cerciorarse de que todas las celdas de la columna "Descripción" estén completamente desplazadas de tal forma que pueda leerse todo su contenido y que al momento de imprimirlo se pueda ver la totalidad de la información consignada en las celdas, sin que esto constituya en ningún caso una adición, modificación o alteración de dicho Formulario.

Los errores en que incurra al presentar el contenido del enunciado de cada uno de los ítems (descripción) de la oferta técnica, serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido es el enunciado por la entidad en el presupuesto oficial publicado, por lo tanto, así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación y exigencias en la ejecución y posterior liquidación de las obras objeto del presente proceso.

Con la presentación del Formulario debidamente diligenciado se entiende que el proponente estudió los costos de todas las variables y rubros requeridos para la ejecución del proyecto y por consiguiente, incluyó en cada uno de los precios unitarios los costos por transporte, acarreo hasta el sitio de las obras y acarreo interno; valor comercial de los materiales, herramientas, tarifas de arrendamiento de equipos; mano de obra estimada de acuerdo con los rendimientos y estándares del mercado, además analizó los costos indirectos de acuerdo con el contenido del A.U. publicado por la Entidad.

Con base en la información consignada en el Formulario de propuesta económica, se efectuarán las evaluaciones contenidas en el presente pliego.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

7. **Formulario 3. DISCRIMINACIÓN DEL AU:** El proponente deberá diligenciar dicho formulario teniendo en cuenta que el contenido mínimo del mismo será el correspondiente al formato oficial.

Para su diligenciamiento tendrá en cuenta los costos de Administración (A), los cuales deben contener los requerimientos detallados en el A.U oficial publicado así como la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir.

El A.U ofertado por el proponente no podrá superar el A.U establecido por la Entidad en el presupuesto oficial, equivalente al VEINTICUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS por ciento (24.76%), so pena de rechazo, y el valor de cada uno de los precios unitarios del formulario de propuesta no podrá ser superior o inferior en un 5% del valor del precio unitario del presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo.

En caso de existir discrepancia entre el porcentaje de A.U. en el presente formato y el establecido en el Formulario de la propuesta Económica, primara para todos los efectos el del Formulario cálculo del AU.

8. **Formulario 4. DISCRIMINACIÓN INVERSIÓN AMBIENTAL**
9. **Formulario 4.1 APU S**
10. **Formulario 5. INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
11. **Formulario 6. EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO**
12. **Formulario 7. CONSTANCIA COMPROMISO PERSONAL**
13. **Formulario 8. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROPONENTE**
14. **Formulario 9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
15. **Formulario 10. CONTRATOS EN EJECUCIÓN**
16. **Formulario 11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PARA LA Cr.**


#### **b. Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia con certificaciones. (Señalar con un color visible la experiencia que pretende hacer valer dentro del RUP).

#### **c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se el presente documento, el Proponente debe presentar el certificado del RUP. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia en documento a parte.

#### **d. Oferta Técnica**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

El Proponente debe incluir en su Oferta técnica de conformidad al anexo técnico y los estudios previos del proceso y documentos anexos.

#### **e. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta de conformidad al anexo técnico y anexo económica.

La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

#### **f. Ofertas Parciales**

El presente proceso está dividido por lotes por lo tanto los proponentes podrán presentar propuestas parciales o totales.

#### **g. Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez de 45 días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

#### **h. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Caldas (Antioquia) mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Caldas (Antioquia) se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que

El Municipio de Caldas (Antioquia) comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

#### **i. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.


El Municipio de Caldas (Antioquia) debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

#### **j. Devolución de las Ofertas**


Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Caldas (Antioquia) procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

#### **k. Rechazo**

El Municipio de Caldas (Antioquia) rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación, y en los siguientes casos:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

1. Cuando el valor de la propuesta económica con IVA incluido supere el presupuesto oficial.
2. Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia, o tenga conflicto de intereses para celebrar el contrato.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
5. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
8. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina Cra 49 N° 129 Sur 68 segundo piso – Oficina Jurídica, Caldas (Antioquia) y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre al lugar indicado en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea.
10. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de persona jurídica.
12. En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente; igualmente, cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente Capítulo.
13. Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Municipio para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.
14. Cuando las propuestas que sean parciales o incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir información o algún documento que de acuerdo con la presente invitación se considere de carácter esencial para la presentación y/o comparación de las propuestas.
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
16. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.
17. Cuando el proponente en el formulario oferta económica realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formulario.
18. Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

19. Cuando se presente una propuesta que modifique, altere o no corresponda a las condiciones generales y/o específicas contempladas por la entidad en los estudios previos, anexos, pliego de condiciones y demás documentos que integren el proceso.
20. Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o cuando no se presente propuesta alguna, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, El Municipio de Caldas procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.
21. Cuando los documentos sean firmados por personas que no ostenten la calidad de representante legal o no aporten las debidas autorizaciones que den al caso.
22. Cuando no se incorporen todos los requerimientos (ítems) solicitados por la Administración Municipal dentro la propuesta económica o no se establezca el plazo requerido para el presente contrato
23. Cuando el porcentaje del A.U. del proponente, supere el porcentaje del A.U oficial, tanto en la cifra global, como por cada uno de los porcentajes asignados para el % A y para la U
24. Cuando el valor alguno de los precios unitarios del formulario de propuesta económica sea superior o inferior al 5% del valor del precio unitario del presupuesto oficial por ítem.
25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
26. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario PROPUESTA ECONOMICA (CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS) o se modifiquen o alteren dichos formularios, o no se presente.
27. Cuando en el valor de la Propuesta de Consigne un porcentaje de utilidad superior al 4%
28. La no presentación de alguno de los formularios
29. Cuando el valor de la Inversión ambiental sea superior al valor del presupuesto oficial o cuando no se cotice alguno de los ítems de esta
30. Cuando el valor de los profesionales requeridos en el formulario del AU sea inferior al del presupuesto Oficial
31. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta.

## 7. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE SELECCION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR UN ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO		NO
EL SALVADOR	NO			NO
GUATEMALA	NO			NO
HONDURAS	NO			NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO		NO

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

<b>SUIZA</b>	SI	NO		NO
<b>MEXICO</b>	NO			NO
<b>UNION EUROPEA</b>	SI	NO		NO
<b>COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES</b>	SI	NO	SI	SI

## 8. Adjudicación

La adjudicación del contrato se hará, mediante acto administrativo motivado, al proponente que fuese seleccionado en la audiencia o al único oferente habilitado en el informe siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

## 9. Convocatoria limitada a Mipymes:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no se limitará a Mipymes.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES, adjuntando la documentación requerida entregada por la Mipyme junto con el documento que acredite su condición, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En caso de recibir la manifestación de por lo menos tres (3) Mipymes, podrán presentar propuestas solamente las Mipymes.

## 10. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato, **dicho documento estará como cuadro anexo integrante del presente documento.**


### Distribución de riesgos estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por el municipio de Caldas, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

## DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** En caso de persona plural bien sea consorcio o unión temporal deberán presentar dicha información todos los integrantes de la persona plural de manera independiente; igualmente, cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

asociativa, así como los proponentes Individuales, deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en el presente Capítulo.

**Riesgo Imprevisible:** Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.


**Riesgo identificado:** El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

#### Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**Definición de Impacto:** El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la entidad y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Entidad.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, esta Entidad ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, en la matriz de riesgos anexa a este documento.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

**Se anexa matriz de riesgos.**


**11. Garantías**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro. El monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las reglas del presente decreto. En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia de noventa (90) días, debe estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	15% del valor del contrato	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más tres (3) años.
Responsabilidad civil extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato


### 11.1. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual.

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes riesgos en la ejecución contractual:

- **Incumplimiento de la oferta:** De conformidad el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Incumplimiento del contrato:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Incumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de demandas por no pago de salarios y prestaciones sociales de las personas contratadas, teniendo en cuenta que las personas contratadas por el contratista para la prestación del servicio permanecerán de forma permanente en las sedes sitios de prestación del servicio, se corre el riesgo que ante la mora o falta de pago de sus salarios y prestaciones sociales demanden al contratista y la entidad, por lo cual se solicitará al contratista una póliza que cubra este riesgo.
- **Inestabilidad y mala calidad de la obra:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082 de 2015, este amparo cubre a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

### 12. Interventoría y/o supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Física y será designado por el ordenador del gasto.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

### 13. Cronograma

El Cronograma del Proceso de Contratación, es el establecido en la plataforma de SECOP II.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

### 14. OFERTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente la oferta con el valor más económico y que a juicio de El Municipio de Caldas sea artificialmente bajo será requerido por la entidad contratante para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

El Municipio de Caldas, procederá a darle continuidad a la oferta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

### 15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El Municipio de Caldas, establecidas en la Constitución y la ley.

### 16. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y decreto 019 de 2011); y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales; las reglas previstas en este pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso contractual.


### 17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Contratación Estatal: Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, El Municipio de Caldas no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del proceso de selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

#### **18. APERTURA DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Las propuestas, observaciones y audiencias establecidas dentro del proceso contractual, se llevaran a cabo en las instalaciones del Municipio de Caldas, ubicadas en la dirección Carrera 51 # 127 Sur 41 (Oficina jurídica).

#### **19. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web <http://www.contratos.gov.co>.

Adicionalmente los interesados en el proceso de selección, pueden consultar la documentación relacionada con el proceso en la sede principal de El Municipio de Caldas ubicada en dirección Carrera 51 Nro. 124 sur - 41 (oficina jurídica).

#### **20. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**


De conformidad con el numeral 2 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. No se tramitarán observaciones presentadas por fuera del plazo establecido, el cual ira hasta dos (2) días antes de la presentación de propuestas.

Si proceden las aclaraciones el Municipio de Caldas elaborará y publicará la Adenda correspondiente. Dicha adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. Las respuestas a las observaciones deberán indicar las razones por las cuales son negadas o acogidas por la entidad.

La modificaciones que no consten en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del pliego de Condiciones.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso la información que la oficina jurídica del municipio expida por escrito.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

## 21. EXPEDICION DE ADENDAS

La entidad podrá modificar las condiciones particulares y generales del pliego de condiciones de acuerdo a criterios de objetividad y proporcionalidad, pero dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente “(...) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación(...)*”.

## 22. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente el Municipio de Caldas podrá ampliar mediante Adenda el plazo establecido para el cierre del proceso y se registrará por lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece “*La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*”

## 23. CIERRE DEL PROCESO

El plazo para presentar la oferta inicial de precio y los requisitos habilitantes, en sobres separados y debidamente rotulados, se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia se levantará un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co). Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

El Municipio de Caldas no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.


En caso de que un oferente requiera copia de los documentos de las ofertas presentadas por lo demás oferentes que no estén sometidos a reserva de acuerdo con el código contencioso administrativo podrán solicitarlos por escrito a la entidad. Una vez radicada la solicitud la administración municipal contara con un término de un día hábil para disponer la información solicitada, en caso de requerir copia de documentos correrán por cuenta del solicitante.

## 24. EVALUACION

Una vez vencido el término de presentación de la propuesta, el Municipio de Caldas (Antioquia) procederá a realizar la verificación de los requisitos, realizando una habilitación mediante informe público y motivado del cual dará traslado, donde se establecerán los proponentes habilitados.

Si solo un oferente resultare habilitado, la entidad adjudicará el contrato a dicho proponente siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Caldas podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

## 25. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, El informe de evaluación permanecerá disponible según el cronograma del proceso contractual, en el portal único de contratación pública SECOP.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, el Municipio de Caldas le dará traslado de la misma según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

## 26. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Caldas declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

## 27. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.


## 28. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Correspondiente al 10x1.000 del valor total del contrato.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
- **GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.** Corresponde al impuesto indirecto que se aplica a transacciones financieras realizados por los usuarios del sistema.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10


- **CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA SEGURIDAD:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Al momento de la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos o convenios con entidades de derecho público del orden municipal, departamental o nacional, tanto del nivel central como descentralizado, con las Instituciones Educativas Públicas, con las Juntas de Acción Comunal, los contratos de empréstitos, los contratos a título gratuito y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro. Tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las ligas deportivas, los préstamos de vivienda, y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además de los contratos de prestación de servicios cuya cuantía sea de hasta cuarenta (40) S.M.M.L.V.
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Al momento de la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla Pro cultura, siempre y cuando este sea mayor a cinco (5) S.M.M.L.V de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017, el contratista deberá cumplir con esta obligación antes de la suscripción del acta de inicio. Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro cultura Los convenios o los contratos interadministrativos que suscriba la administración Municipal con los entes descentralizados del orden municipal, departamental o nacional, los contratos o convenios que celebre con Instituciones Educativas Públicas y los convenios de asociación o cooperación celebrados con entidades sin ánimo de lucro, no pagarán derecho de la estampilla Pro Cultura, tampoco lo pagarán las nóminas de salarios, viáticos, prestaciones sociales, los honorarios del Concejo municipal, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal, ligas deportivas, préstamos de vivienda, contratos de empréstito y además los pagos efectuados en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación. Además no pagarán derecho de estampilla los contratos de prestación de servicios personales cuya cuantía sea inferior a cuarenta (40) S.M.M.L.V.
- **ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PUBLICOS:** Al momento de realizarse el pago de una factura o cuenta de cobro del contrato, a EL CONTRATISTA se le descontará el uno por ciento (1%) del valor de dicha factura o cuenta de cobro, siempre y cuando el valor de la misma sea igual o superior a seis (6) SMMLV, por concepto de estampilla pro hospital de conformidad con el Acuerdo Municipal 017 de 2017.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

## 29. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

### 30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Caldas no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

En cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, se requerirá en condiciones de igualdad los documentos o requisitos a los proponentes, que no sean necesarios para la habilitación.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, se considerarán inadmisibles.

### 31. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, El Municipio mediante Resolución motivada, le impondrá multas equivalentes al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y hasta un máximo del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

**Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).


### 32. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de El(A) Contratista o de declaratoria de caducidad, El Municipio hará efectiva la cláusula penal, la cual tendrá un equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

**Parágrafo:** El valor de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de El(A) Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, El(A) Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

### 33. CADUCIDAD.

El municipio de Caldas (Antioquia) podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los **CINCO (5)** días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en el contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de **EL MUNICIPIO** se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e)** Cuando a juicio de **EL MUNICIPIO**, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a **EL MUNICIPIO** presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. **La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.**

#### **34. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Conforme al Artículo 68 de la Ley 80/93, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas.

#### **35. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.**

El contrato a celebrar se somete a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, sus normas complementarias y a las disposiciones del Código Civil, en lo pertinente, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que le sean concordantes.

#### **36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.


#### **37. CESIONES Y SUBCONTRATOS.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo consentimiento escrito del Municipio de Caldas - Secretaría de Educación, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

El Municipio de Caldas, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

### 38. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.


Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Fecha de elaboración: 26 de Octubre de 2021



**JUAN ESTEBAN ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura física  
Municipio de Caldas (Antioquia)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 1  
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Caldas, \_\_\_ de \_\_\_ de 2021

Señores  
MUNICIPIO DE CALDAS.  
Carrera XXXXXXXXXX  
XXXXXXX

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA N° \_\_\_\_ de 2021

El suscrito, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la selección abreviada cuyo objeto es "OBRAS CIVILES PARA EL ALQUILER, INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LA ILUMINACION Y ORNATO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2021", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometo a la sociedad que legalmente represento.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso abierto y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la selección abreviada y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la selección abreviada, la página Web: <http://www.contratos.gov.co>, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente selección abreviada y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.

Que la presente oferta no tiene información reservada \*

Que autorizo expresamente al Municipio de Caldas, Antioquia, para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

Que bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.


Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta

En caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta y realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los pliegos de condiciones.

La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (\_\_\_\_) meses.

Así mismo, reconozco que el Municipio de Caldas, Antioquia, en cumplimiento de la Ley:

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.

Retendrá los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

Exigirá, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual.

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con este proceso, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE CALDAS todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo del presente proceso y del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso y hasta su liquidación final.

Proponente: \_\_\_\_\_  
 Nit: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_  
 Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Documento de identificación \_\_\_\_\_  
 Firma del Representante legal \_\_\_\_\_  
 Firma Aval o abono de la propuesta \_\_\_\_\_

Nota: \*Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla, e indicar bajo que normatividad apoya la reserva.




**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78

VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

## ANEXO 2 AVAL DE LA PROPUESTA

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares - COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, vigente.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, \_\_\_\_\_, de Profesión \_\_\_\_\_, con Matrícula No. \_\_\_\_\_ y Cédula No. \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta”.

\_\_\_\_\_  
(Firma de quien avala la propuesta)

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

### ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que La alcaldía del municipio de Caldas, Establecimiento Público del Orden Nacional, realiza el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **NRO. 0XX de 2021**, cuyo objeto es


**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **La alcaldía del municipio de Caldas** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente ofrezca las dádivas.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **i)** no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de Caldas** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y **ii)** no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **La alcaldía del municipio de Caldas** durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.


**CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de

\_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_

Firma  
C.C.

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

#### ANEXO 4 FORMULARIO CONSTITUCION CONSORCIOS

Caldas, \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2021

Señores

MINUCIPIO DE CALDAS.

Carrera XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXX

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es "XXX". Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.


Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de CALDAS, abrió la selección abreviada \_\_\_\_\_ de 2021.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el proceso, para lo cual han decidido conformar el consorcio \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - b. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
  - c. Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada mencionada, para \_\_\_\_\_.
  - d. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.
4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso, presentar por intermedio del consorcio \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de \_\_\_\_\_.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
Dirección: \_\_\_\_\_.  
Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
Fax: \_\_\_\_\_.  
E-Mail: \_\_\_\_\_.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la selección abreviada Nro. \_\_\_\_\_ de 2015, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: \_\_\_\_\_ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:


De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.


	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Representante

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 5  
FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES**

Caldas, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores

MUNICIPIO DE CALDAS

Carrera 51 N° 127 sur-41

XXXXXXXXXXXX

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la selección abreviada, cuyo objeto es "XXXXX" Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_.


Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Municipio de CALDAS, convocó la selección abreviada \_\_\_\_\_ de 2021.
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado proceso, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal \_\_\_\_\_ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
  - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
  - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la selección abreviada, para \_\_\_\_\_.
  - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Municipio de CALDAS.
4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del proceso,

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

presentar por intermedio de la Unión Temporal \_\_\_\_\_, la propuesta en respuesta al proceso mencionado para el \_\_\_\_\_.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución \_\_\_\_\_.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de \_\_\_\_\_,  
Dirección: \_\_\_\_\_.  
Teléfonos: \_\_\_\_\_.  
Fax: \_\_\_\_\_.  
E-Mail: \_\_\_\_\_.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a \_\_\_\_\_, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a \_\_\_\_\_, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las mas amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: \_\_\_\_\_, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:


**5.1 PARTICIPACIÓN:**

PARTES	PORCENTAJE
_____	_____%
_____	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ le corresponde: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.


OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Municipio de CALDAS, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Integrante

\_\_\_\_\_  
Representante

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 6  
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Señores  
MINUCIPIO DE CALDAS.  
Carrera 51 N° 127 sur-41  
XXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.


Atentamente,

NOMBRE:  
FIRMA:  
CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Nota: Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural .

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 7  
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**


El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 2021

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 8  
DECLARACION JURAMENTADA**


Ciudad y fecha.

Señores  
**MUNICIPIO DE CALDAS**  
Ciudad

**Asunto:** Declaración de multas y/o sanciones

Yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ y representante legal de \_\_\_\_\_, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años. Cordialmente, Nombre, Apellidos o Razón Social Firma Identificación Número \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Legal**

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 9  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

(Para la obtención del puntaje correspondiente, el proponente debe diligenciar solo uno de los dos cuadros, teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones).

Declaro que, la firma que represento fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Así mismo, declaro que oferto:

100% de servicios de origen nacional \_\_\_\_\_

50% de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos \_\_\_\_\_


Menos del 50% de servicios de origen nacional \_\_\_\_\_

Y que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Firma representante legal \_\_\_\_\_

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 10  
MODELO DE CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES  
DE DISCAPACIDAD**

Señores  
MUNICIPO DE CALDAS.  
Carrera 51 N° 127 sur-41  
XXXXXXX

ASUNTO: CERTIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.


Cordial saludo.

XXXXXX, como Representante Legal de la empresa XXXXXX (o como persona natural, si así lo es), certifico que los empleados en condición de discapacidad en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, permanecerán por un lapso igual al plazo del contrato.

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Cordialmente,

XXXXXXXXX  
Represente legal de la empresa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 11  
MODELO CERTIFICACIÓN DE PYMES O MIPYMES (SOLO EN CASO DE NO CONSTAR LA  
INFORMACIÓN EN EL RUP)**

Señores  
MUNICIPO DE CALDAS.  
Carrera 51 N° 127 sur-41  
XXXXXXX

El suscrito \_\_\_\_\_ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula \_\_\_\_\_ y TP No. \_\_\_\_\_ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente), con Nit \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA \_\_\_\_\_  
PEQUEÑA EMPRESA \_\_\_\_\_  
MICRO EMPRESA \_\_\_\_\_

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: \_\_\_\_\_

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: \_\_\_\_\_


Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y  
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: \_\_\_\_\_

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y  
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10


FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. \_\_\_\_\_

No. De identificación \_\_\_\_\_

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 12  
MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYMES, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS**

Señores  
MUNICIPO DE CALDAS.  
Carrera 51 N° 127 sur-41  
XXXXXXX

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)


Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Cordialmente,

XX XXXXXX  
Represente legal de la empresa

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 13  
MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA  
MIPYMES**

Señores  
MUNICIPO DE CALDAS.  
Carrera 51 N° 127 sur-41  
XXXXXXX

\_\_\_\_\_ (indicar nombre de la persona que está manifestando interés) actuando \_\_\_\_\_ (indicar según corresponda: a nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_), identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto interés de limitar la convocatoria a \_\_\_\_\_.

Por lo anterior manifiesto mi condición de: (marcar con una X el tamaño empresarial)

Micro Empresa (\_\_\_\_\_)   
Pequeña Empresa (\_\_\_\_\_)   
Mediana Empresa (\_\_\_\_\_)

Para efectos de lo anterior, anexo los documentos que acreditan tal situación y señalo a continuación mis datos personales /y los de la persona jurídica que represento si aplica)

Se expide en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Nombre Representante legal del proponente: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación \_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal \_\_\_\_\_



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78

VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 14  
PROPUESTA ECONÓMICA**

**ALUMBRADO NAVIDEÑO 2021**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
<b>1.</b>	<b>PARQUE</b>				
1.1	Alquiler de extenson LED intemperie de 10m. Incluye suministro, transporte y montaje y desmonte	un	200,00		
1.2	Alquiler de motivo volumétrico INSECTO de 0,5m incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	45,00		
1.3	Alquiler de motivo volumétrico INSECTO de 0,7m incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	45,00		
1.4	Alquiler de motivo volumétrico AVE O FLOR de 1,5m incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	15,00		
1.5	Alquiler de motivo volumétrico de 1,0m incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	2,00		
1.6	Alquiler de Arbol de mini Led de 9m de altura. Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	1,00		
<b>2.</b>	<b>CASA DE LA CULTURA Y CALLE 49</b>				
2.1	Alquiler de pasa calle de 3 x 1 m. Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	28,00		
2.2	Alquiler de luz flasher E27 Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	140,00		
2.3	Alquiler de extenson LED intemperie de 8m. Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	40,00		
2.4	Alquiler de motivo Plano 0,8x0,8m para fachada. Incluye suministro transporte, montaje y desmonte	un	20,00		
<b>3.</b>	<b>ALCALDIA Y OTROS SITIOS</b>				
3.1	Alquiler de pendones varios motivos 2m. Incluye suministro transporte, montaje y desmonte	un	50,00		
3.2	Alquiler de pesebre tradicional Maria Jose y Niño, volumetrico de 2,5m de altura. Incluye suministro transporte, montaje y desmonte	un	2,00		
3.3	Alquiler de Reflector RGB radiofrecuencia. Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	40,00		
3.4	Alquiler de Reflector LED FIJO .Incluye suministro, transporte, montaje y desmonte	un	30,00		
<b>4.</b>	<b>REDES</b>				



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78

VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10

4.1	Alquiler de acometidas en aluminio #4 Incluye suministro, transporte, montaje y desmote	m	300,00		
4.2	Alquiler de acometidas en cobre #12-14 Incluye suministro, transporte, montaje y desmote	m	2.500,00		
4.3	Alquiler de acometida y puesta a tierra incluye suministro transporte, montaje y desmote	un	2,00		
4.4	Alquiler sistema de control y encendido. Incluye suministro, transporte, montaje y desmote	un	10,00		
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>					
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACION</b>					
<b>SUBTOTAL UTILIDAD</b>					
<b>SUBTOTAL INVERSION AMBIENTAL</b>					
<b>COSTO TOTAL</b>					



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78


VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 15  
DISCRIMINACIÓN DEL AU OFICIAL**

**ALUMBRADO NAVIDEÑO 2021**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor/Mes Base	Factor prestacional	Dedicación	Meses	V/Parcial
<b>1</b>	<b>Personal Profesional y Técnico</b>							
1,3	Residente de obra electronico, Ingeniero electrico y/o informatico.	un	1		1,45	50%	2,00	
<b>3</b>	<b>Papelería y Equipos de Oficina</b>							
3,2	Papelería, tinta, fotocopias y otros	un	1				2,00	
<b>5</b>	<b>Pólizas</b>							
5,1	Pólizas	Global	0,70%				1	
<b>7</b>	<b>Impuestos</b>							
4,1	Estampilla Pro deporte% (del costo total incluido AU)						1,00%	
4,2	Estampilla Pro Bienestar del adulto mayor 3% (del costo total incluido AU)						3,00%	
4,3	Impuesto de la Seguridad 5% (del costo total incluido AU)						5,00%	
4,4	Estampilla pro cultura						1,00%	
4,5	Tarifa (10x1000)						1,00%	
	<b>Administración</b>					<b>A</b>		
	<b>Utilidad</b>					<b>U</b>		
	<b>TOTAL AU (Suma de A + U)</b>						<b>22,45%</b>	
	<b>COSTO DIRECTO</b>							
	<b>COSTOS AMBIENTALES</b>							
	<b>COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AUT y Amb)</b>							

	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA</b>	CODIGO:F-CC-78
		VERSIÓN:01
		FECHA DE ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 16  
INVERSIÓN AMBIENTAL**

**ALUMBRADO NAVIDEÑO 2021**

GESTIÓN AMBIENTAL	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>				
<b>Manejo de Residuos Sólidos</b>				
Punto Ecológico 55 litros gris-verde-azul Ecoplast o similar	un	1		
Bolsa de basura de colores 70x90cm 10un	un	20		
Insumo para Orden y Aseo (Escobas, trapeadoras, baldes, jabones, otros)	un	3		
<b>PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE SST</b>				
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	mes	0,5		
<b>SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>				
<b>Dotación Seguridad Industrial</b>				
Camilla plastica de emergencia	un	1		
Botiquín metalico básico de primeros auxilios	un	1		
Extintor multipropósito 10 lbs ABC	un	1		
Lavamanos de pedal en Acero Inox	un	1		
<b>Elementos de Protección Personal - EPP</b>				
Guantes plásticos	par	10		
Gafas de seguridad	un	10		
Tapa oídos 26db Silicona Caja	un	10		
Tapabocas	un	50		
Cascos Alturas Ratchet y barbuquejo	un	6		
<b>Elementos de Desinfección</b>				
Alcohol al 70%	Lt	2		
Ipoclorito	Lt	1		
<b>Demarcación del área de trabajo</b>				
Baliza de señalizacion vial	un	10		
Cinta Peligro 70mmx100m para señalización	un	5		
<b>Dotación</b>				
Chaleco para personal técnico, según diseño de la empresa constructora	un	5		
Petos personal operativo con distintivo empresa	un	5		
<b>TOTAL</b>				



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78

VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR  
CUANTIA**

CODIGO:F-CC-78

VERSIÓN:01

FECHA DE  
ACTUALIZACION:2018-05-10

**ANEXO 17**

**APUS**

<b>ALCALDIA DE CALDAS</b>					
<b>ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>					
Alquiler de extenson LED intemperie de 10m. Incluye suministro, transporte y montaje y desmonte				<b>No. Item</b>	<b>Unidad</b>
				1.1	un
	<b>Mano de Obra</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>V/Unitario</b>	<b>V/Total</b>
CUAD ELECTRICA					
<b>Importe de Mano de Obra</b>				<b><i>SUBTOTAL</i></b>	
	<b>Herramienta</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>V/Unitario</b>	<b>V/Total</b>
HERRAMIENTA MENOR					
<b>Importe de Herramienta</b>				<b><i>SUBTOTAL</i></b>	
	<b>Equipo</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>V/Unitario</b>	<b>V/Total</b>
ALQUI EXTENS LED 10M					
<b>Importe de Equipo</b>				<b><i>SUBTOTAL</i></b>	
	<b>Auxiliares</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>V/Unitario</b>	<b>V/Total</b>
ACARREO INT 0-100M					
<b>Importe de Auxiliares</b>				<b><i>SUBTOTAL</i></b>	
<b>PRECIO UNITARIO</b>					